

Ayuntamientos

EATIM DE LA RINCONADA DE TAJO

El pleno de esta EATIM de La Rinconada de Tajo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de junio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2021, del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplic	ación	Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos definitivos
3421	619.00	PISCINA. INVERSIONES DE REPOSICIÓN	0,00	35.000,00	35.000,00
		TOTAL			

Financiación

Aplicación económica	Descripción	Euros
Concep.	· · · · · ·	
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	35.000,00
	TOTAL	35.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios anteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión al artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

La Rinconada de Tajo, 14 de junio de 2021.-El Alcalde pedáneo, Adolfo del Valle López.

N.º I.-2997